



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 16 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Petición de autorización de vertido de aguas residuales, exp. UR0103/GR - 219/2017</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.- <i>Resolución, expte.: 8.898-4/A.T.</i>	2
<i>Resolución, expte.: 13.829/A.T.</i>	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente.- <i>Convenios de "encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística" con Almegíjar y Capileira</i>	4
Delegación de Igualdad y Juventud.- <i>Convocatoria de la Octava Edición de los Premios por la Igualdad de Género 2019</i>	13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 985/18</i>	1
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 26/18</i>	6
<i>Autos núm. 26/18</i>	6
<i>Autos núm. 145/18</i>	6

AYUNTAMIENTOS

ALMEGÍJAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019</i>	7
ATARFE.- <i>Aprobación inicial de estudio de detalle</i>	7
BAZA.- <i>Bases de plaza de Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios</i>	8
LOJA.- <i>Lista de admitidos-excluidos para concurso- oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a</i>	10
MOTRIL.- <i>Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril (2018-2027)</i>	11
NIGÜELAS.- <i>Listado definitivo de admitidos y excluidos para plaza de Maestro de Educación Infantil</i>	15
SOPORTÚJAR.- <i>Aprobación de proyecto de actuación de vivienda</i>	11
<i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2019</i>	16
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL".- <i>Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019</i>	11

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	12
COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	12



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 209

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE
GRANADA***Autos núm. 985/2018***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la
Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nú-
mero Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el pro-
cedimiento ETJ nº 985/18 J contra Amoa 2014, S.L., en
el que se han dictado resoluciones de fecha 19/11/18 y
22/11/18 (Auto ejecución y auto de extinción relación la-
boral) haciéndoles saber que contra la misma cabe re-
curso de reposición conforme a lo establecido en el art.

239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a par-
tir del siguiente al de la notificación (publicación de en el
Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los
establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de
la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo So-
cial, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta
(Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de
la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al
demandado Servicios Amoa 2014, S.L., actualmente en
paradero desconocido, expido el presente para su pu-
blicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 14 de enero de 2019.-La Letrada de la Ad-
ministración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador
de la Casa.

NÚMERO 7.314/17

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

*Petición de autorización de vertido de aguas
residuales, exp. UR0103/GR – 219/2017*

EDICTO**CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ref. Exp. UR0103/GR – 219/2017

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Comunidad de Propietarios Los Cortijos
CIF/NIF: H18071522

Dirección: paraje Caparacena, polígono 02 - parcela 9004.

Término municipal: Atarfe (Granada)

Actividad: recogida y tratamiento de aguas residuales urbanas.

Punto de vertido: río Colomera

(UTMX: 438700; UTM Y: 4125441; Huso 30)

Proyecto: proyecto estación depuradora de aguas residuales, situada en la urbanización "Los Cortijos" (T.M. Caparacena (Granada). Autor: Luis de la Fuente Ruiz. Fecha: 01/10/1998.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación: E.D.A.R.

* Régimen de funcionamiento: continuo

* Procedencia de las aguas: urbana

* Caudal diario: 200 m³/día.

* Capacidad máxima de depuración: 20 m³/h; 1.000 h-eq.

* Volumen anual de vertido: 47.906 m³.

* Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

- Pretratamiento:

* Cámara de desengrasado y desbaste, con dimensiones 3,5 m de largo y 1 m de alto. Compuesta de un tabique deflector para la separación de grasas y reja de retención de sólidos de mediano tamaño con luz de paso de 30 mm entre barrotes.

- Tratamiento biológico:

* Dos tanques bicamerales de PRFV, situados en paralelo y con 100 m³ de capacidad. En los primeros compartimentos de estos depósitos, de 80 m³ de volumen cada uno, se produce una oxidación total de la materia orgánica presente gracias a la acción de un grupo soplante y una red de difusores.

* Posteriormente las aguas residuales se dirigen al segundo compartimento de cada tanque, donde se produce una decantación de sólidos en suspensión. Cuentan estos recintos con 20 m³ de capacidad cada uno y bombas para la recirculación de los fangos decantados al compartimento de aireación.

- Caudalímetro tipo Parshall.

- Arqueta de toma de muestra.

LÍNEA DE LODOS

* Los lodos del sistema de depuración instalado serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

Sevilla, a 18 de diciembre de 2017.- El Jefe de Área de Calidad de Aguas, fdo.: Juan Antonio Puerto Remedios.

NÚMERO 183

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y
EMPLEO**

Resolución, expte.: 8.898-4/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 8.898-4/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Ampliación de subestación "Celulosa", instalación de una nueva posición de línea 66 kV, parque 66 kV, tipo exterior convencional, esquema simple barra, alcance nueva posición 563 constituida por 1 seccionador tripolar con puesta a tierra, 3 transformadores de tensión capacitivo, 3 pararrayos autoválvulas, 1 seccionador sin puesta a tierra, 1 interruptor automático tripolar y 3 transformadores de intensidad. Sistema de protección y control y sistema de puesta a tierra, sito en Camino de las Algaidas en t.m. de Motril.

Presupuesto: 258.735,00 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) La Delegada Territorial, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 184

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.829/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.829/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Soterramiento de Línea Aérea MT 20 kV "Caminoro-Mercagranada" deriv. "Torroba" en dos tramos de 325 y 805 m de longitud entre el CD n.º 54.052 "M.García.Muñoz" y el CD n.º 53.975 "Carlos. Mochon" y apoyo A623856, inicio UTM X:443.008 Y:4.114.980 y fin X:442.875 Y:4.115.878, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al, sito paralelo a la Ctra. GR-3418 "Camino de Purchil" de PK 2,16 a PK 3,05, en t.m. de Granada.

Presupuesto: 161.589,59 euros.

Finalidad: Eliminación servidumbre línea aérea y mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garanti-

zar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante QUINCE días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) La Delegada Territorial, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 235

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SECCIÓN DE URBANISMO

Convenios de "encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística" con Almegíjar y Capileira

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación de los Convenios de "Encomienda de Gestión en Materia de Disciplina Urbanística", firmados entre la Diputación de Granada y Ayuntamientos de la provincia, según se especifica respecto a fecha y municipios en el Anexo adjunto, y cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____
_____, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En _____ a _____ de _____
de _____

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en vir-

tud de lo dispuesto en el art. 34,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29. c) del R.D. Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

De otra parte, D/Dª _____

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____

en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R.D. respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con el art. 25.2 a) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: "El Municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..."

SEGUNDO.- El art. 179 de la LOUA establece que: "1. La inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística, y en particular, a lo dispuesto en esta Ley. 2. Los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativa".

TERCERO.- Por su parte, en los artículos 195 a 197 de la LOUA se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas ejercerán los municipios. La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores la atribuye la LOUA al Alcalde del municipio o Concejal en quién delegue, matizándose esta determinación en el sentido de que corresponderá a la Consejería competente si se hubiera adoptado por ésta la medida cautelar de suspensión de una obra sin licencia u orden de ejecución, una vez advertido el Alcalde si éste deja transcurrir un mes desde la advertencia".

CUARTO.- El artículo 36, 1,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de la Diputación: "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión", a cuyos efectos y de conformidad con el art. 36.2 d) del mismo

cuerpo legal: "Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."

QUINTO.- El art. 47,1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, expone: "No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".

SEXTO.- Finalmente, el art. 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". El apartado 3, b) del mismo artículo estipula: "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas."

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de _____ encomienda a la Diputación de Granada, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA: ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

1.- INSPECCIÓN

a) La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.

b) Levantará la correspondiente acta de inspección.

2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d) Proponer al Instructor del procedimiento.

e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d) Proponer al Instructor del procedimiento.

e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

TERCERA: ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.

b) Todas las notificaciones serán efectuadas por el Ayuntamiento.

c) Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.

d) Enviar a Diputación de Granada las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Granada, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA: FINANCIACIÓN.

El servicio se financiará conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada al efecto.

QUINTA: EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.

SEXTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1.- El mutuo acuerdo de las partes.

2.- La denuncia de cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.

3.- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En el supuesto de extinción por las causas indicadas anteriormente, se instruirá el correspondiente expediente administrativo en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocados por la encomienda.

Igualmente, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.

El presente Convenio podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter indefinido hasta que se produzca alguna de las causas establecidas en el apartado anterior.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P, previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Diputación
El/La Alcalde/sa

ANEXO

RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y FECHA DE FIRMA DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

MUNICIPIO: FECHA FIRMA DEL CONVENIO
ALMEGÍJAR: 26 de diciembre de 2018
CAPILEIRA: 26 de diciembre de 2018

Granada, 17 de enero de 2019.-La Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, fdo.: María Ángeles Blanco López.

NÚMERO 180

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 26/18

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2018 contra Dental Global Management, S.L., y Ifactory Global Lab, S.L., y otras,

se ha dictado sentencia de fecha 10/10/18, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Dental Global Management, S.L., y Ifactory Global Lab, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia, de que las siguientes notificaciones se hará en estrados, o las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 181

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 26/18

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2018 contra Ifactory Sevilla Lab, S.L., y otras, se ha dictado sentencia de fecha 10/10/18, haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado Ifactory Sevilla Lab, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 182

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 145/2018

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 145/2018 a instancia de la parte actora Fidel García Torres, Miguel Cano Alonso y Narciso Fernández Roldán, contra Serviconfort Reimagina-Reforma Rehabita, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de fecha 28/12/18 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Serviconfort Reimagina-Reforma Rehabita, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de enero de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 225

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto para 2019

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.1 del R.D.Leg. 2/2002 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de 24 de diciembre de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto para 2019

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes:		
Capítulo 1	Impuestos Directos	40.400,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	4.100,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	41.804,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	337.123,57
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	12.500,00
B) Operaciones de Capital		
Capítulo 6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	19.032,00
	Total Ingresos	454.959,57

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes:		
Capítulo 1	Gastos de Personal	192.200,45

Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	152.681,60
Capítulo 3	Gastos Financieros	500,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	30.810,00
B) Operaciones de Capital		
Capítulo 6	Inversiones Reales	77.267,52
Capítulo 7	Transferencias de Capital	1.500,00
	Total Ingresos	454.959,57

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2018:

A) Personal Funcionario

Plazas	Grupo	Escala	Denominación
1	A1	Hab. Estatal	Secretaría Intervención (E)
1	C1	Admón. General	Administrativo (P)

B) Personal Laboral

2 Limpiadoras Edificios Municipales- Tiempo parcial

C) Personal funcionario interino

1 Dinamizadora Centro Guadalinfo-Temporal parcial

(E): Exento art. 4 R.D. 1732/94

(P): Propiedad

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado TRLRHL, cabe directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Almegíjar, 18 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 192

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Aprobación inicial de estudio de detalle

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento De Atarfe (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 0041/2019, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó Inicialmente el estudio de detalle para compleción del viario mediante la determinación y ajustes de alineaciones y rasantes sito en los suelos ubicados entre las Prolongaciones de las calles León, Castilla, Barquillo y Álvaro de Bazán, promovido por D. Antonio Miguel García Torres, y redactado por el Arquitecto D. Luis Gustavo García-Camacho García, se somete a información pública durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el B.O.P. y en el periódico Ideal.

Durante dicho plazo quien se estime interesado podrá consultar el expediente instruido en las dependen-

cias municipales y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudieran considerar como más pertinentes a su derecho. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (Atarfe.sede.electronica.es).

Atarfe, 16 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 188

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases de plaza de Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios

EDICTO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL JEFE DE PARQUE DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por promoción interna horizontal y por el sistema de concurso-oposición de UNA plaza de Oficial Jefe de Parque de bomberos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase, Extinción de incendios, Grupo C; Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2018.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios/as de la Administración Local, y por último las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo de Concurso-Oposición, los/as aspirantes deberán reunir, antes de

que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser oficial de bombero en propiedad del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Baza, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, contando en dicha fecha con un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de oficial bombero C1.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, FP 2º grado o equivalente. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase C y tener autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

d) Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios y salvamento en situaciones de emergencias, en concordancia con el apartado anterior.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función de oficial jefe de parque de bomberos.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:

- Fotocopia del título académico exigido para poder participar en el proceso selectivo,

- Y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en las Oficinas de Recaudación. De conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el art. 18.6 de la Ley 39/2015, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria adjuntando resguardo acreditativo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baza o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

*Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as así como de excluidos/as con indicación de las causas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza, señalará un plazo de diez días naturales para sub-

sanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos. En dicha resolución se indicará la composición el Tribunal Calificador y el día, hora y el lugar de comienzo de las pruebas del proceso selectivo. El no abono del importe de derechos de examen será un defecto no subsanable.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 3º, según el anexo IV del RD 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnización por asistencia y dietas, estará constituido de la siguiente manera;

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

SECRETARIO: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Los órganos de selección será colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de Selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto; dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurran causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de

las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Séptima. Orden de actuación.

*El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 2018.

Octava. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo constará de dos fases:
FASE CONCURSO.

La Fase de concurso será previa a la de oposición, no tiene carácter eliminatorio ni puede tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorará hasta un máximo de cinco puntos.

Experiencia profesional. (MÁXIMO TRES PUNTOS)

Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, como funcionario de carrera, de OFICIAL-BOMBERO, en el grupo de clasificación, C, Subgrupo C1 o C2. excluidos los dos años necesarios para poder participar en este proceso selectivo, 0,5 puntos.

La acreditación de la antigüedad para valorar en la fase de concurso se hará de oficio por parte de la Unidad de recursos Humanos del Ayuntamiento.

Formación Profesional. (MÁXIMO DOS PUNTOS)

Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo de bombero, impartido por la ESPA o Consorcio Provincial de Bomberos, 0,5 puntos.

Por cada titulación académica superior a la exigida, 1 punto.

FASE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de un ejercicio TEÓRICO TIPO TEST, consistente en contestar en el tiempo que indique el TRIBUNAL CALIFICADOR, a VEINTE preguntas, con tres opciones de respuesta cada una, relativos al temario de la convocatoria.

El contenido del ejercicio deberá ser elaborado de forma conjunta por el Tribunal Calificador el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Novena. Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Baza la relación de aprobados por orden de puntuación. La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décima: Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará la propuesta final al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza, para su nombramiento como funcionario. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado decaerán en su derecho de hacerlo.

No obstante siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 112.1, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó resolución ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Lo manda y firma su Señoría el Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Peñalver, en Baza a 16 de enero de 2019, de todo lo cual Yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 227

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Lista de admitidos-excluidos para concurso-oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a

EDICTO

Con fecha 17 de enero de 2019, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Con fecha 25 de octubre de 2018, por esta Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria

para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios; Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018; y se convocaron las pruebas selectivas para la selección en propiedad de la plaza. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 210 de 2 de noviembre de 2018. Así mismo se publicó una reseña en el B.O.E. número 283 de 23 de noviembre.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1, letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
AGUILAR CASCALES	JAVIER	7**4*7*8*
AGUILERA ROMERO	MARÍA DOLORES	7**05**7*
BERMÚDEZ MUÑOZ	JUAN MANUEL	4**8**3**
BOHÓRQUEZ PÉREZ	M ^a ROCÍO	3**7*1*9*
CARDENETE PASCUAL	M ^a CARMEN	2*6**5*6*
FERNÁNDEZ AQUILINO	ANTONIO	7*2**6*0*
FERNÁNDEZ RUANO	LUIS	4*5**9*0*
GARAY DÍAZ	ALFREDO	5*2*6*7**
GARCÍA RODRÍGUEZ	FCO. MANUEL	4**6*3*3*
GAVILÁN MARÍN	INMACULADA	7*1**0*0*
MALDONADO MARTÍN	JOSÉ ANTONIO	0**0*9*2*
MARTÍN SERRANO	INMACULADA	7**8**3**
MEDINA ARIAS	JUAN ANTONIO	4*2**1*5*
MORAL GONZÁLEZ	IGNACIO	7*6**5*8*
PÉREZ GARCÍA-MOVELLÁN	MANUEL	7*8**5*0*
RICCA TOSCANO	PABLO	2**5*0*4*
ROLDÁN GARCÍA	INMACULADA	7**2*1*3*
SÁEZ DE TEJADA HITOS	PABLO	7*6**1*7*
SÁEZ SERRANO	M ^a CARMEN	3*0**7*2*
TORRES RUIZ	JOSÉ LUIS	4**5*9*9*
VALVERDE MORENO	LOURDES	1*6**8*3*

EXCLUIDOS/AS:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
MARTÍN ROJAS	JUAN MANUEL	7*9**8*1*

SEGUNDO: Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Bole-

tín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: La composición del tribunal calificador así como el lugar y la fecha de comienzo de la fase de oposición se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

CUARTO: Publíquese en el B.O.P. de Granada, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página Web municipal www.aytoloja.org.

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Loja, 21 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 190

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril (2018-2027)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) de Motril, cuyo texto íntegro se publica a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

de Granada, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen conveniente.

Motril, 9 de enero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 191

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Aprobación de proyecto de actuación de vivienda

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HACE SABER: Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino relacionado con fines [agrícolas/forestales/ganaderos] en un terreno propiedad del solicitante Miguel Alijarte Alonso, situado en polígono 005, parcela 17, del t.m. Soportújar [terreno clasificado como suelo no urbanizable], con referencia catastral 18179A005000170000EJ, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soportújar, 17 de enero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Romero Funes.

NÚMERO 236

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL"

Aprobación definitiva del presupuesto para 2019

EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 19-12-2018 al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULO ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
1	Impuestos directos	-----
2	Impuestos indirectos	-----
3	Tasas y otros ingresos	21.000,00

4	Transferencias corrientes	1.315.900,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	-----
7	Transferencias de capital	6,00
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----
	Totales	1.337.006,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	231.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.096.700,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
6	Inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	-----
8	Activos financieros	-----
9	Pasivos financieros	-----
	Totales	1.337.006,00

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2018.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

Grupo	Clasificación	Denominación	Nº Plazas
A1-A2	Habilitación Estatal	Secretario-Interventor	1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL FIJO:

Directora Centro Ocupacional	1
------------------------------	---

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

No hay ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba TRLRHAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huétor Tájar, 21 de enero de 2019.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 141

COMUNIDAD DE REGANTES DE RESTÁBAL

Asamblea general ordinaria

EDICTO

La Comunidad de Regantes de Restábal, convoca para Asamblea General Ordinaria a todos los usuarios de la misma, a celebrar el próximo día 2 de marzo de 2019 a las 19.30 h en primera convocatoria y a las 20 h en segunda en la Casa de la Cultura de Restábal (Granada).

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación cuentas ejercicio 2018.

3º Cuotas ejercicio 2019.

4º Estudio de sistemas de calidad de agua través de algicidas electrónicos.

5º Presentación de escritos y alegaciones.

6º Ruegos y preguntas.

Restábal, 11 de enero de 2019.- El Presidente, fdo.: Jesús Morillas Zarco.

NÚMERO 142

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA SIERRA DE RESTÁBAL

Asamblea general ordinaria

EDICTO

La Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restábal, convoca para Asamblea General Ordinaria a todos los usuarios de la misma, a celebrar el próximo día 3 de marzo de 2019 a las 19.30 h en primera convocatoria y a las 20 h en segunda en la Casa de la Cultura de Restábal (Granada).

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación cuentas ejercicio 2018.

3º Cuotas ejercicio 2019.

4º Presentación de escritos y alegaciones.

5º Ruegos y preguntas.

Restábal, 11 de enero de 2019.- El Presidente, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 312

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD**

Convocatoria de la Octava Edición de los Premios por la Igualdad de Género 2019

EDICTO

Con fecha 22 de enero de 2019 el Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno ha dictado entre otras la siguiente resolución:

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA OCTAVA EDICIÓN DE LOS PREMIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO. 2019. DIPUTACIÓN DE GRANADA

D^a Irene Justo Martín, Diputada Delegada de la Delegación de Igualdad Juventud, en relación al expediente EI-2/19 de la Delegación de Igualdad y Juventud relativo a la octava edición de los “Premios por la Igualdad de Género 2019 Diputación de Granada”, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La Comisión Europea elaboró su “Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019”, estableciendo cinco áreas temáticas prioritarias, entre las que destacan: aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres; reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres; promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones, y promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo. Este compromiso de la Comisión está estrechamente ligado a la Estrategia Europa 2020.

Uno de los grandes avances en el camino hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para corregir históricas discriminaciones fue la aprobación en nuestro país de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el marco del artículo 14 de la Constitución, “la población española es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. En Andalucía, a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se aprobó la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El artículo 9.2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su

plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Así, son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, reconocido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este marco, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud, viene priorizando el avance en la consecución de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la provincia de Granada, siguiendo una línea de actuación bajo tres principios generales y esenciales: Educación, Sensibilización y Prevención. Y tres ámbitos de actuación: nuestros Ayuntamientos (con especial atención a los municipios menores de 10.000 habitantes), la Ciudadanía (con especial atención a los colectivos de mujeres) y en la propia Institución.

Los “Premios por la Igualdad de Género 2019. Diputación de Granada” se enmarcan dentro de la normativa sectorial en materia de Igualdad, habiéndose aprobado por el Pleno Provincial en sesión de 12 de junio de 2014 la continuidad de la realización de estos premios, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Hablamos de premio honorífico porque carece de contenido económico. Así, estos premios consistirán en la entrega de una distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público, sin que exista aportación económica, pudiendo concederse, si se estima oportuno, en cuatro categorías y una o más menciones especiales a personas o a colectivos. A través de la actividad de fomento se invita a que se realicen actividades de interés general y mediante la concesión de estos premios se agradece el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Los premios reconocen méritos de los premiados ya existentes y el procedimiento de concesión tiene como finalidad acreditar o justificar su existencia.

Estos premios quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde:

PRIMERO: CONVOCAR la octava edición de los “Premios por la Igualdad de Género 2019. Diputación de Granada”.

SEGUNDO: APROBAR las Bases reguladoras para la concesión de los “Premios por la Igualdad de Género 2019. Diputación de Granada” de acuerdo con el siguiente contenido:

Primera. Objeto

Los “Premios por la Igualdad de Género 2019. Diputación de Granada”, tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por aquellos Municipios y otros Entes locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, entidades socioeconómicas y culturales, centros escolares, profesorado de forma grupal o individual y AMPAS, que a jui-

cio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Segunda. Candidaturas

1. Los premios recaerán sobre Municipios y otros Entes Locales, Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro, Entidades socio-económicas y culturales, Centros Escolares, Profesorado de forma grupal o individual y AMPAS.

2. Los diferentes Agentes Sociales de la provincia podrán presentar propuestas de candidaturas de posibles entidades y/o personas a premiar hasta el 28 de enero de 2019.

Tercera. Procedimiento de concesión

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de Igualdad y Juventud al Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada y se difundirá a otros organismos, entidades y tejido asociativo de la provincia de Granada, al objeto de recabar las propuestas de candidaturas en este ámbito.

Cuarta. Categorías de los Premios y Menciones Especiales

1. Los premios de carácter provincial tienen las siguientes categorías:

Categoría I Municipios y otros Entes Locales.

Categoría II Asociaciones de mujeres y Organizaciones sin ánimo de lucro.

Categoría III Entidades socio-económicas y culturales.

Categoría IV Centros Escolares, Profesorado de forma grupal o individual, y AMPAS.

2. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más menciones especiales a personas o a colectivos. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

Quinta. Carácter Honorífico

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de igualdad y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica ni establecen relación jurídica alguna.

Sexta. Instrucción del procedimiento

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada.

2. El Jurado o Comisión Especial de los Premios de Igualdad para todas las categorías de premios evaluará las propuestas recibidas de los diferentes Agentes Sociales de la provincia y podrá proponer a su vez candidaturas que a su juicio se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, consultado el Consejo Provincial de Igualdad; y, mediante informe motivado, propondrá un candidato o candidata para cada categoría o bien que se declare desierta la misma.

3. En cada categoría, los diferentes Agentes Sociales de la provincia podrán presentar propuestas de candi-

daturas de posibles entidades y/o personas a premiar hasta el 28 de enero de 2019.

Séptima. Composición y funcionamiento del Jurado o Comisión Especial de los Premios de Igualdad

1. El Jurado o Comisión Especial de los Premios de Igualdad estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.

a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Delegada de Igualdad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

b) Actuará como Secretaria o Secretario, con voz pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación o persona en quien delegue.

c) Actuarán como vocales una técnica de la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación de Granada, la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Igualdad, la persona que ostente la coordinación provincial del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer), la persona que ostente la dirección del IEM (Instituto de Estudios de Género y Mujeres de la Universidad de Granada) y un/a representante de la Delegación Territorial de Educación en Granada de la Junta de Andalucía.

2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.

3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

4. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada: www.dipgra.es, el día siguiente a su otorgamiento.

5. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Criterios de valoración.

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta el siguiente baremo general:

a) El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia de igualdad, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.

b) El grado de correspondencia con los temas prioritarios.

c) El nivel de transversalidad logrado.

d) La cooperación realizada con otras entidades o asociaciones.

e) La capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

f) La innovación, expresada bien por el sistema empleado para su ejecución, bien por el ámbito o el colectivo al que se dirige.

g) La trayectoria desarrollada para el fomento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a lo largo de los últimos 10 años.

Novena. Temas prioritarios

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

a) Iniciativas que impulsen las políticas de igualdad de género en los Gobiernos Locales.

b) Implantación de la transversalidad de género en las políticas y acciones generales.

c) Promoción de cambios en materia de empleo e inmigración, incorporando la perspectiva de género.

d) Conciliación y erradicación de la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.

e) Fomento de la participación social de las mujeres y la representación paritaria en la toma de decisiones.

f) El tratamiento de la violencia de género y su prevención

g) Eliminación de los estereotipos sexistas en el ámbito local.

h) Visibilidad de las mujeres del mundo rural en todos los campos: medios de comunicación, educación, deportes, publicidad, actividad social, política o empresarial, etc.

i) Organización del Centro escolar, distribución de los espacios y tiempos, y promoción de la convivencia (no violencia, multiculturalidad...), todo ello desde una perspectiva de género.

j) Corrección del sexismo en los materiales didácticos y promoción de la investigación sobre temática coeducativa.

k) Interacción coeducativa entre el medio familiar y escolar.

Décima. Entrega de Premios

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los "Premios por la Igualdad de Género 2019. Diputación de Granada" que será organizado en el mes de marzo de este mismo año y donde se hará entrega de la distinción simbólica por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Presidenta del Consejo Provincial de Igualdad.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en las referidas Bases, procédase a la publicación de las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de plazo hasta el 28 de enero de 2019 para la presentación de propuestas de candidaturas.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

NÚMERO 267

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Listado definitivo de admitidos y excluidos. Maestro Educación Infantil

EDICTO

Resolución de la Alcaldía nº 2/2019

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE INTERINIDAD MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 - 3 AÑOS "LOS ALMENDROS" DE NIGÜELAS Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2018, se aprueban las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de interinidad, mediante concurso, de una plaza de maestro/a de educación infantil para la Escuela Infantil "Los Almendros" de Nigüelas y formación de una bolsa de trabajo.

Visto el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 162 de fecha 24 de agosto de 2018 en el que se publican íntegramente las referidas Bases y convocatoria.

Visto el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 210 de fecha 02 de noviembre de 2018, en el que se da publicidad al listado provisional de admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo.

Considerando que durante el plazo habilitado al efecto no se ha producido alegación alguna al mismo.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1. Boada Rafecas, Nuria	47768039Y
2. Torres Ríos, Montserrat	14624032B
3. Alonso Rodelas, María Elisa	75135992Y
4. Jerez Calero, María Angustias	75142998C
5. Orantes Tapia, María del Carmen	75158950X
6. Mesa Castro, Alicia Jesús	75164730V
7. Tapia Haro, Jésika	74686846G
8. De la Iglesia Ferrer, María Josefa	74679188M
9. Martín Iglesias, Rocío	76653673D
10. Pinos Rodríguez, Elena María	74733430J
11. López Leyva, María Aránzazu	77136371Y
12. Montero López, María Elena	14628008P
13. Berrio Robles, Miriam	75159081A
14. Matías Fernández, Yolanda	74735373R
15. González Gil, Ana Isabel	74683393R
16. Carrascosa Urbano, María José	74740045G
17. Gutiérrez Contreras, Yolanda	24240481E
18. Muñoz Lucena, Silvia	26050755N
19. Molina Amador, Tania	76652492R
20. Soto Martínez, Susana	44265298G
21. Carrillo López, Ángela	77137104A
22. Fernández Barranco, María del Mar	75133430C
23. Puerta Fernández, Noelia	76439802S
24. Puerta Sanabria, Rosa Ana	74686088M
25. Rodríguez Molina, Ana María	24278585S
26. Esteva Vallejo, Elena Teresa	74734906V
27. Llamas Burgos, Raquel Dolores	75154150V
28. Jiménez Palomino, Raquel	26817495R
29. López Berrio, María del Mar	23239622P
30. Álvarez Páramos, Jéssica	75140604H
31. Bustos Montoro, Carmen María	74649051K
32. Larios Valenzuela, María Isabel	44281498N
33. Ibáñez Augustín, María Carmen	74674287A
34. Esmeralda García, Natividad	14628213Y
35. Berrio Ruiz, Laura	75572990G
36. Tovar Brao, Gracia Leticia	74734283S

37. Noguera Vilches, Concepción Mar	75570439Y
38. Ros Mula, María Antonia	23308977H
39. Garrido Espinosa, Teresa	26238675E
40. Furlan Silvia, Alejandra	Y1220367R

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS. CAUSA:

41. Martín García, María Dolores, 75138832V (fuera de plazo) entrada el 5-09-18
 42. González Mota, Silvia, 74716607P (fuera de plazo) entrada el 7-09-18

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal calificador en las pruebas.

Presidente.

- Titular: Juan Antonio Palomino Molina.

- Suplente: Yolanda Moya García.

Vocales.

- Titular: Miguel Ángel López Martín.

- Suplente: Inmaculada Moreno González.

- Titular: Felicidad Iriarte Romero.

- Suplente: María José Polo Espínola.

Secretaria.

- Titular: María Nicolasa Esther Rodríguez Torres.

- Suplente: Gertrudis Morales Ortega.

TERCERO.- Designar fecha, lugar y hora para el comienzo del proceso de baremación de méritos.

- Día 31 de enero de 2019.

- Lugar: Ayuntamiento de Nigüelas. C/ Angustias, nº 6, Nigüelas (Granada).

- Hora: 09:00 horas.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y página Web del Ayuntamiento (www.niguelas.org) la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal y demás aspectos de la convocatoria a los efectos oportunos.

Los anuncios sucesivos a que hubiere lugar se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Nigüelas, 17 de enero de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

NÚMERO 278

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2019

EDICTO

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HAGO SABER: De conformidad con los arts.112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril y art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo Pleno de fecha 20 de diciembre de 2018, por

el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se procede a la publicación del resumen de por capítulos, así como la plantilla de personal aprobada para el citado ejercicio en la misma sesión plenaria.

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2019

ESTADO DE INGRESOS	Euros
CAPÍTULO I.- Impuestos directos	53.246,79
CAPÍTULO II.-Impuesto Indirectos	9.050,00
CAPÍTULO III.-Tasa y Otros Ingresos	118.097,96
CAPÍTULO IV.- Transfer. Corrientes	274.655,47
CAPÍTULO V. Ingresos Patrimoniales	2.400,00
CAPÍTULO VII.-Transfer. de Capital	352.733,03
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	0,00
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	15.000,00
TOTAL	825.183,25
ESTADO DE GASTOS	Euros
CAPÍTULO I.- Gastos de Personal	166.641,41
CAPÍTULO II.- Gastos Bienes Corrt.	215.564,00
CAPÍTULO III.- gastos Financieros	920,00
CAPÍTULO IV.- Transfer. Corrientes	12.254,60
CAPÍTULO VI.- Inversiones Reales	427.803,24
CAPÍTULO VII.- Transfer. Capital	0,00
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros	2.000,00
TOTAL	825.183,25

PLNTILLA DE PERSONAL 2017

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO

DENOMINACIÓN: Secretaría- Intervención

Núm. 1, Nivel C.D: 26. Grupo A2. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención

Núm. Dinamizadora Centro Guadalinfo Grupo C2

Funcionaria Interina Por programas.

Total: 2

PERSONAL LABORAL: INDEFINIDO.

DENOMINACIÓN: Encargado General:

Núm. ... Tipo de Contrato: laboral indefinido. Vacantes: 1

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo

Núm.: 1. Tipo de contrato: laboral indefinido. Tiempo parcial.

Total: 2

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACIÓN:

Limpiadora dependencias municipales: 1

Auxiliar Ayuda a Domicilio: 3

Tiempo Parcial:

Total: 4

Personal Funcionario: 2

Personal Laboral Indefinido: 2

Personal Laboral temporal: 4

TOTAL: 7

Conforme a lo dispuesto en el art.172.1 del Texto Refundido de la LHL, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada.

Soportújar, 22 de enero de 2019.- El Alcalde en funciones, fdo.: Manuel Romero Funes. ■